



Bogotá, 09-09-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100394641



20143100394641

Señor(a),
Representante Legal
SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA
Transversal 32 22 30 Barrio el prado
Cartagena – Bolívar

ASUNTO: Auto por el cual ordena seguir adelante la ejecución

Respetado Señor,

Para su conocimiento y fines pertinentes, estamos anexando copia del Auto No. 031-526-2014 del 09 de Septiembre de 2014, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo dentro del expediente No 031-11-21-11-204, respecto de la resolución 6067 del 01 de junio de 2010, contra la empresa **SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA.**

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Anexo: Un (1) folio
Proyecto: Fredy Ibata



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
“SUPERTRANSPORTE”
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURIDICA**

AUTO No.031-526-2014

**Bogotá D.C, 09 de Septiembre de 2014
Expediente No. 031-11-21-11-204**

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa **SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA, Nit No 900.075.247-9.**

ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución Nos 6067 del 01 de junio de 2010, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No 031-544-2011 del 22 de noviembre de 2011, mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra la empresa **SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA, Nit No 900.075.247-9, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000)** más los intereses que se sigan causando desde el 01 de junio de 2010 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No 20113100247571 del 22/11/2011, se envió oficio de notificación personal del mandamiento de pago No 031-544-2011, dirigida al Representante Legal de la empresa sancionada, la cual fue devuelta por la causal No Reside.

Mediante aviso el cual fue publicado el día 31 de marzo de 2014 y el cual se retiró el 15 de abril de 2014 se surtió el correspondiente proceso de notificación del mandamiento de pago.

Así las cosas, como no se interpuso excepciones al mandamiento de pago dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Prueba de Uso

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

RESUELVE

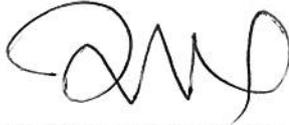
PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución con base en el Auto de Mandamiento de Pago No 031-544-2011 del 22/11/2011, librado en contra de la empresa **SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA, Nit No 900.075.247-9**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

SEGUNDO: Por parte del Grupo Financiero de esta Superintendencia, liquidar el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 833-1 y 836 E.T.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Fredy Ibatá

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ENVIO:

RN242015908CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

Suministro y Transportes

Dirección:
TRANSVERSAL 32 22 30

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmisión:
12/09/2014 14:57:33

472 DEVOLUCI
DESTINATARIO

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Rehusado		Fallecido
No Reside		No Contactado
		Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16/9/14	Fecha	16/9/14
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	A. Gilson	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	92201013	C.C.	
Sector	7 USPO	Sector	
Centro de Distribución	Cartera	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO SEGUIR ADELANTE

Acto Administrativo a notificar: Auto Seguir Adelante **031-526-2014** del 09 septiembre de 2014, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 6067 del 01 de junio de 2010**.

Sujeto a Notificar: SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA, NIT. 900.075.247-9

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución con radicado de salida No 20143100394641 del 09 de septiembre de 2014 y que mediante número de guía RN242015908CO, la empresa de correos 4/72 certifica "**No Reside**"

Fecha de publicación web: **01 de Octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **01 de Octubre de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **16 de Octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

